

Nota de prensa

Convenio para favorecer el arbitraje y la mediación en asuntos mercantiles

Convenio del Consejo General de Colegios de Economistas con la Asociación Europea de Arbitraje (AEADE) para el impulso en la resolución extrajudicial de conflictos de carácter mercantil

19 de julio de 2012.- El presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España, CGCEE, Valentí Pich, ha firmado un convenio marco de colaboración con el secretario general de la Asociación Europea de Arbitraje, AEADE, Javier Íscar de Hoyos, que impulsado por el REFOR-CGCEE, tiene como objetivo el favorecer el arbitraje y la mediación en sus diversas facetas preventivas y de resolución de conflictos a posteriori especialmente, entre otras materias, en asuntos de índole civil y mercantil.

A partir de lo regulado en la reciente Ley de Mediación 5/2012 del 6 de julio, tanto los Colegios profesionales como Consejos nacionales son competentes en arbitraje y mediación, tras prosperar en el Congreso una enmienda propuesta por el Consejo General de Colegios de Economistas, El CGCEE dispone en su seno de diferentes órganos especializados que dan servicio y representa a profesionales especializados en las diferentes áreas de actividad de los economistas. Asimismo AEADE como corte arbitral e institución de mediación cuenta con experiencia y medios técnicos en este tipo de resolución de conflictos.

Los economistas podrán actuar en arbitraje de equidad, o como peritos en arbitraje de derecho, ser mediadores, peritos o representantes en mediación.

Atendiendo a la saturación que padecen los tribunales, especialmente en este caso los juzgados de lo mercantil, y añadido a ello el notable incremento de los litigios en materia mercantil de toda índole el Consejo de Economistas con el impulso de su órgano especializado REFOR-CGCEE, considera crucial apostar por los sistemas alternativos de resolución de conflictos y con ello incrementar los mecanismos dispuestos por la mediación o el arbitraje, por la mayor rapidez del proceso y el ahorro de costes.

El objeto del presente convenio es establecer el marco y los medios para informar y recomendar tanto a profesionales, clientes y otros operadores, las vías del arbitraje y la mediación para la solución de conflictos entre partes, mediante los siguientes mecanismos concretos:

- Favorecer la inclusión de cláusulas de arbitraje y de mediación en los contratos.
- Impulsar el acceso de los Economistas y sus clientes al arbitraje y la mediación.
- Colaborar y propiciando la celebración de jornadas, congresos y seminarios y realización de publicaciones sobre estas materias entre los profesionales implicados.

Ambas instituciones entienden y valoran la importancia de la formación económico-financiera, contable, fiscal y de auditoría en árbitros y mediadores para la resolución no judicial de conflictos mercantiles.